



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en Querétaro.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

Reembarques forestales para legal procedencia Modalidad B: Trámites subsecuentes. Trámite SEMARNAT-03-061-B.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente a Código QR. Páginas 01 y 02.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

V. Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica.

Lic. Paloma Arce Islas

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, fracción XIV; 38, 40 y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación, firma la C. Paloma Arce Islas, Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Acta_13_2022_SIPOT_2T_2022_FXXVII, en la sesión celebrada 15 de julio del 2022.

Disponible para su consulta en:
[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2022/SIPOT/ACTA_13_2022_SIPOT_2T_2022_FXXVII.p
df](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2022/SIPOT/ACTA_13_2022_SIPOT_2T_2022_FXXVII.pdf)



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

Bitácora: 22/DK-0143/04/22

Oficio N°: F.22.01.02.02/0642/2022

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a 11 de mayo de 2022

ACUSE

MACARIO CAMACHO MONTES

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 28 de Abril de 2022, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento denominado MADERERIA LOS EUCALIPTOS con giro de Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, resuelto con el oficio N° f.22.01.02.02/704/2011 de fecha 23 de Mayo de 2011, que cuenta con el código de identificación **T22010CAM001** ubicado en DOMICILIO CONOCIDO C.P. 76370 Landa de Matamoros Querétaro conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera aserrada, <i>Pinus greggii</i> , Pino, 31.235 Metros cúbicos	30	1191	1220	25178455	25178484
morillos, <i>Pinus greggii</i> , Pino, 4.8 Metros cúbicos	5	1041	1045	25178485	25178489

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

ATENTAMENTE

SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

LIC. PALOMA ARCE ISLAS

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN XIV, 39, 40 Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. PALOMA ARCE ISLAS, SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p.

Maestro Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.-

Ing. Alberto Julián Escamilla Nava.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.-alberto.escamilla@semarnat.gob.mx

Ing. Ricardo Ríos Rodríguez.- Director de Aprovechamientos Forestales.- ricardo.rios@semarnat.gob.mx

MVZ Gabriel Zanatta Poegner.- Encargado de Despacho de la Delegación de la PROFEPA en Querétaro.- gabriel.zanatta@profepa.gob.mx

Recibí Miguel Cruz Villaverde
18/mayo/2022





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

Bitácora: 22/DK-0143/04/22

Oficio N°: F.22.01.02.02/0642/2022

Asunto: Se otorgan reembargos forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a 11 de mayo de 2022

Expediente.

PAI/LSV/JMOP/ACG/glh

